

Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases FPA 2026 Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas

05 septiembre 2024

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
1	Presentaremos un proyecto que combina un sistema de acopio de aguas lluvias en un espacio comunitario, complementado con un sistema de bombeo solar desde el estanque de acumulación, hacia la zona de consumo. La consulta es: ¿Se puede presentar un proyecto que involucre más de una línea temática?, y Si la respuesta es sí, ¿Qué línea temática de debería postular: “Ecotecnias hídricas” o “Eficiencia Energética y Energías Renovables”?	Las bases del Concurso “FPA 2026 - Proyectos Sustentables Pueblos Indígenas” en el Numeral 3. Líneas Temáticas, indica que: “En el presente concurso, se podrá postular a una de las siguientes líneas temáticas: 3.1 Ecotecnias Hídricas 3.2 Cambio Climático y Descontaminación Ambiental 3.3 Economía Circular y Gestión de Residuos 3.4 Valoración y Conservación de la Biodiversidad 3.5 Eficiencia Energética y Energías Renovables”. Por lo tanto, la organización postulante deberá seleccionar una línea temática para postular su proyecto. Lo anterior, sin perjuicio, de que el impacto del proyecto se relacione con otra línea temática. Sin embargo, es importante aclarar que sólo se puede postular a una línea temática por postulación. Respecto a la selección de la línea temática, es responsabilidad exclusiva de la organización postulante realizar dicha elección, basándose en las características de su proyecto y en su pertinencia.
2	En relación con la línea temática 3.2 “Cambio Climático y Descontaminación Ambiental”, y su ejemplo: “Los Huertos orgánicos y/o invernaderos comunitarios que permitan el desarrollo de actividades educativas a distinto público objetivo, utilizando al mismo tiempo el compost/tierra del compostaje comunitario aportando a la disminución de GEI”. ¿Se puede postular a la habilitación de más de 1 invernadero en la comunidad, para el desarrollo de huertos orgánicos o sustentables? En relación con la línea temática 3.5 “Eficiencia Energética y Energías Renovables”, ¿Se podría adquirir termocañones para el uso eficiente del recurso para la comunidad, con énfasis en mujeres?	Respecto a su primera consulta, sobre la habilitación de más de 1 invernadero en la comunidad, para el desarrollo de huertos orgánicos o sustentables, la normativa del concurso “FPA 2026 - Proyectos Sustentables Pueblos Indígenas” indica que, para la línea temática 3.2 “Cambio Climático y Descontaminación Ambiental” el objetivo es: “Implementar proyectos de educación ambiental, que contribuyan a la sensibilización en torno al cambio climático y la descontaminación ambiental”. Para el cumplimiento de este objetivo, no existe en la normativa indicada restricciones asociadas al alcance y/o territorio que impactará el proyecto. Respecto a su segunda consulta, sobre la línea temática 3.5 “Eficiencia Energética y Energías Renovables” y la adquisición de determinados productos para el cumplimiento del proyecto, es preciso indicar que es responsabilidad exclusiva de la organización postulante realizar una descripción de los elementos a adquirir y su pertinencia con el proyecto y línea temática escogida. Se sugiere tener presente que toda adquisición de bienes y/o servicios está reglamentada en la normativa del concurso “FPA 2026 - Proyectos Sustentables Pueblos Indígenas”.

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
3	¿Se puede - como comunidad - postular a fosas sépticas para así frenar la contaminación de las napas subterráneas?	Con respecto a la postulación de fosas sépticas, la normativa del concurso “FPA 2026 - Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”, no indica restricciones asociadas a la construcción y/o adquisición de este elemento. Sin embargo, es importante indicar que la normativa del concurso en el Numeral 3. Líneas Temáticas, indica que: “En el presente concurso, se podrá postular a una de las siguientes líneas temáticas: 3.1 Ecotecnias Hídricas 3.2 Cambio Climático y Descontaminación Ambiental 3.3 Economía Circular y Gestión de Residuos 3.4 Valoración y Conservación de la Biodiversidad 3.5 Eficiencia Energética y Energías Renovables”. Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva de la organización postulante, asegurar que su proyecto sea coherente con la línea temática seleccionada, y con el objetivo del concurso “FPA 2026 - Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”, el cual se señala en el Numeral 1.3 Objetivo del Concurso, a saber: “Apoyar iniciativas ambientales desarrolladas por comunidades y asociaciones indígenas, que promuevan prácticas sustentables e incorporen acciones de educación ambiental, con el fin de proteger el entorno natural considerando la cosmovisión de los pueblos indígenas”.
4	¿Se puede solicitar en el proyecto, en gasto de inversión, la realización o confección de un pozo para extraer agua de riego (asociado a huerto e invernaderos)?	Con respecto a la postulación de un proyecto que considere la intervención para extraer agua de riego desde un pozo, es importante indicar que las bases del concurso “FPA 2026 - Proyectos Sustentables Pueblos Indígenas”, en el Numeral 3. Líneas Temáticas, indican que: “En el presente concurso, se podrá postular a una de las siguientes líneas temáticas: 3.1 Ecotecnias Hídricas 3.2 Cambio Climático y Descontaminación Ambiental 3.3 Economía Circular y Gestión de Residuos 3.4 Valoración y Conservación de la Biodiversidad 3.5 Eficiencia Energética y Energías Renovables”. Ahora bien, el Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios de Concursos del XXIX Fondo de Protección Ambiental para el año 2026, regula el procedimiento de ejecución y desarrollo de los proyectos del Fondo de Protección Ambiental para el año 2026.

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		En su Numeral 8. Estructura Presupuestaria, detalla cada uno de los ítems presupuestarios establecidos para el concurso: Gastos de personal, de operación y de inversión. En ellos se indica lo que comprende cada uno y la forma de rendir, siendo la información para el ítem gastos de inversión, la siguiente: “Corresponde a la adquisición de bienes perdurables, cuya duración sobrepase a un año, necesarios para la ejecución del proyecto y que se mantienen una vez terminada la intervención, privilegiando el consumo eficiente energético. En este ítem se aceptará la rendición por concepto de: - Infraestructura o equipos que se consideren necesarios para la ejecución del proyecto. Ej.: sistema fotovoltaico, termo solar, invernadero, punto verde, contenedores, composteras o vermicomposteras (incluye bastón aireador), estanques de acumulación de agua, taladro, motosierra, compactadora, enfardadora, trituradora, traspaleta, balanzas, triciclo de carga (manual o tradicional), yegua de carga, carro de carga, lijadora, esmeril, pulidora, GPS, binoculares, entre otros. Podrá cargar en este ítem el costo del flete, instalación y puesta en marcha necesaria. - Adquisición de artículos audiovisuales: Ejemplo: telones, proyectores, cámara fotográfica, cámara de video, entre otros. Solo con autorización previa de la persona ER del FPA mediante el Acta de Ajuste del Proyecto, o correo electrónico según corresponda. - Equipos de computación: Ejemplo: notebooks, computadores, memorias, discos duros, software en general, impresoras, entre otros. Solo con autorización previa de la persona ER del FPA mediante el Acta de Ajuste del Proyecto, o correo electrónico según corresponda. - Elementos de conectividad: Router inalámbrico, necesario para la conexión a internet. La adquisición de dicho insumo debe realizarse a nombre de la Organización. Solo con autorización previa de la persona ER del FPA mediante el Acta de Ajuste del Proyecto, o correo electrónico según corresponda. - Obra Vendida: por ejemplo, construcción de infraestructura de algún bien perdurable, en la cual el proveedor realiza su trabajo desde la compra de materiales hasta la instalación y/o habilitación de la infraestructura”. Por lo tanto, es preciso indicar que es responsabilidad exclusiva de la organización postulante realizar una descripción de los elementos a adquirir y su pertinencia con el proyecto y línea temática escogida.

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
5	1. ¿Dónde puedo obtener información respecto de los colegios con certificación ambiental, así como también de los municipios que cuentan con dicha certificación? 2. En el caso de una Comunidad Indígena perteneciente a la comuna de Futrono que ha obtenido tierras en la comuna de Paillaco, ¿Puede dicha comunidad postular y ejecutar un Fondo de Protección Ambiental (FPA) en la segunda comuna, manteniendo residencia en la primera?	1. En el sitio web del presente Concurso del XXIX Fondo de Protección Ambiental para el año 2026, podrá acceder a la normativa y demás documentos necesarios para los interesados e interesadas en postular (Resoluciones, Bases, Manual, Anexos, Listado Municipios SCAM, Listado Establecimientos SNCAE, etc.). Se trata del siguiente enlace: https://fondos.mma.gob.cl/fpa-2026-proyectos-sustentables-para-pueblos-indigenas/, en el ítem Documentos a Descargar. 2. Las bases del concurso “FPA 2026 - Proyectos Sustentables Pueblos Indígenas” en su Numeral 2.1 Territorio de Ejecución del Proyecto, señalan: “Los proyectos deben desarrollarse exclusivamente dentro del territorio de una región del país, no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional. Las organizaciones postulantes deben tener domicilio legal registrado en la región en la cual se ejecutará el proyecto (no se aceptan sucursales). Dicho requisito se verificará de acuerdo con la información obtenida en la Cédula Rol Único Tributario de la organización postulante, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización y/o lo indicado en los datos de contacto del formulario de postulación, en estricto orden de precedencia”. Dado lo anterior, no se restringe la opción presentada en su consulta ya que se trataría de una misma región (Región de Los Ríos).
6	¿Se puede presentar un proyecto en el que se implemente e integre un piloto de Electrificación Fotovoltaica para iluminación de una ruka comunitaria, con un Sistema de calefacción solar de agua?	Con respecto a la postulación de un proyecto relacionado con un sistema piloto de electrificación fotovoltaica para iluminación de una ruka comunitaria, con un Sistema de calefacción solar de agua, la normativa del concurso “FPA 2026 - Proyectos Sustentables Pueblos Indígenas”, no indica restricciones asociadas a desarrollar proyectos con este tipo de tecnología. Sin embargo, es importante indicar que las bases del concurso “FPA 2026 - Proyectos Sustentables Pueblos Indígenas”, en el Numeral 3. Líneas Temáticas, indican que: “En el presente concurso, se podrá postular a una de las siguientes líneas temáticas: 3.1 Ecotecnias Hídricas 3.2 Cambio Climático y Descontaminación Ambiental 3.3 Economía Circular y Gestión de Residuos 3.4 Valoración y Conservación de la Biodiversidad 3.5 Eficiencia Energética y Energías Renovables”. Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva de la organización postulante, asegurar que su proyecto sea coherente con la línea temática seleccionada, con el objetivo del concurso “FPA 2026 -

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		Proyectos Sustentables Pueblos Indígenas”, y que cumpla con los anexos y exigencias técnicas, dependiendo de la línea temática a la cual postula. Asimismo, la selección de la línea temática es responsabilidad exclusiva de la organización postulante, basándose en las características de su proyecto y en su pertinencia.
7	¿Se puede realizar sinergia del proyecto con algún otro fondo obtenido desde una institución privada, para amplificar los beneficios e impactos del proyecto, y si es necesario especificarlo en algún momento de la postulación?	De acuerdo con lo señalado en su consulta, es factible dicha situación, la cual deberá quedar claramente reflejada dentro del Formulario de Postulación en el ítem Fundamentación del Proyecto, específicamente, en el apartado de Organismos Asociados, en el cual se solicita ingresar el nombre y el aporte de el o los Organismo(s) Asociado(s) (OA). En caso de que su proyecto resulte seleccionado y adjudicado, deberá tener presente lo indicado en el Numeral 9.6 Causales de Término Unilateral del Convenio, del Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios de Concursos del XXIX Fondo de Protección Ambiental para el año 2026, especialmente, en el punto “5. Recibir recursos de otro Organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado al MMA y para financiar los mismos gastos”. Es decir, no podrá rendir gastos con recursos del Fondo de Protección Ambiental que ya hayan sido realizados con recursos del otro fondo obtenido. Deben ser complementarios.
8	En caso de postular a un proyecto de ECOTECNIAS HÍDRICAS, ¿El equipamiento se puede distribuir entre los socios de la comunidad o debe quedar en un lugar fijo que sea utilizado por todos los socios de la comunidad?	Se debe tener presente que todo Proyecto debe cumplir con el objetivo de la línea temática a la cual postula. Para el caso de la línea temática de Ecotecnias Hídricas, su Objetivo está contenido en el Numeral 3.1 Ecotecnias Hídricas, de las bases del concurso “FPA 2026 - Proyectos Sustentables Pueblos Indígenas”, a saber: “Implementar proyectos de educación ambiental orientados a sensibilizar y crear conciencia en la comunidad sobre temas relacionados con el uso eficiente y optimización del agua, a través de la instalación de sistemas pilotos demostrativos y educativos vinculados a este recurso”. Por lo tanto, el equipamiento que será adquirido e instalado en el contexto del proyecto podrá ser distribuido entre los socios de la comunidad, siempre y cuando se acredite que es un sistema piloto demostrativo y educativo, y que además cumpla con las restricciones presupuestarias de cada ítem de gastos, de acuerdo con toda la normativa del concurso “FPA 2026 - Proyectos Sustentables Pueblos Indígenas”.